



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

DECRETO No. 0047-2016

(01 FEB 2016)

“Por medio del cual se corrigen errores formales contenidos en el Decreto No. 0030 de enero 22 de 2016”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial la conferida por el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 0030 de enero 22 de 2016 la administración departamental modificó parcialmente los Decretos 0122 de 2012 y 0251 de 2014, contentivos de disposiciones en materia de delegación administrativa como del manual de contratación estatal – nivel territorial.

Que por error involuntario se citó en el acápite considerativo del Decreto Ob. en Cit., el numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, norma que se encuentra subrogada por el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995.

Que a su vez, en la parte resolutive viene señalado que “Resuelve”, cuando es lo correcto decir “Decreta”.

Asimismo, el artículo segundo previó que “(...) el presente artículo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias (...)”, siendo lo correcto referirse al Decreto.

Finalmente, siendo un acto administrativo de contenido general no ordenó su publicación.

Que frente a la corrección de errores formales prevé el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo siguiente:

“(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (...)”;

Que en virtud de lo expuesto, de Oficio, se

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Corregir el error formal cometido en la parte considerativa del Decreto 0030 de enero 22 de 2016 a través del cual la administración departamental modificó parcialmente el manual de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Decreto 0122 del 25 de Abril de 2012, en el sentido de suprimir la cita jurídica que se hizo del numeral 10 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEGUNDO. Corregir el error formal cometido en la parte resolutive del Decreto 0030 de enero 22 de 2016 a través del cual la administración departamental modificó parcialmente el manual de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Decreto 0122 del 25 de Abril de 2012, cuando señala que "resuelve" siendo lo correcto "Decreta".

ARTÍCULO TERCERO: Corregir el Artículo Segundo del Decreto 0030 de enero 22 de 2016, el cual quedará así:

"ARTICULO SEGUNDO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Se deroga el artículo 1 del Decreto 0122 del 25 de Abril de 2012 respecto del alcance general de la delegación en el Secretario de Servicios Administrativos en lo relacionado con la contratación, hoy Secretario General. En materia de procedimientos de contratación y manual sobre la materia, continuarán aplicándose las disposiciones vigentes, y en caso de discrepancia prevalecerán las disposiciones aquí establecidas.

ARTICULO CUARTO. Se ordena la publicación del Decreto 0030 de enero 22 de 2016 a través del cual la administración departamental modificó parcialmente el manual de contratación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y el Decreto 0122 del 25 de Abril de 2012

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 01 FEB 2016


RONALD HOUSNI JALLER
Gobernador

Proyecto: Diana Garzón.
Revisó: Sofía Gordon Bent - Jefe Oficina Jurídica
Archivó: Oficina de Archivo y Correspondencia